

**RESOLUCIÓN N° 042 -2017-DGA-CR**

Lima, 29 MAR. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 307-2017-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Proveído N° 17184 de la Dirección General de Administración, mediante los cuales se solicita la reconfirmación del Comité Especial Permanente que se encargará de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2017-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 29-2015-CR para la "Adquisición de Impresora para Gigantografía";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR del 8 de setiembre de 2015, se reconfirmó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios en general;

Que el 18 de setiembre de 2015 se declaró desierta la Adjudicación Directa Selectiva N° 29-2015-CR para la "Adquisición de Impresora para Gigantografía";

Que según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que conforme a lo establecido en la 8.1 Disposición Transitoria de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, se dispone que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocan mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que al persistir la necesidad y contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del 2017 de nuestra entidad la Adjudicación de Menor Cuantía, con el ID SEACE N° 114, a efectos de adquirir una impresora para gigantografía;



Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para el presente caso, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

En ese sentido, teniendo en consideración el documento de vistos, a través del cual el Departamento de Logística informa que las señoritas Jeanett Sofía Hinojosa Ccorahua, Yani Palomino Villena y Jackeline Tafur Nieto así como el señor José Monterio Plasencia Cedefio, ya no laboran en nuestra entidad y propone al personal para reconstituir el Comité Especial encargado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2015-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 29-2015-CR;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 01-2009-DGA/CR, sobre "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras" del Congreso de la República;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconstituir el Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios en general designado mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR, que se encargará de la conducción del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2017-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 29-2015-CR para la "Adquisición de Impresora para Gigantografía", conforme se detalla a continuación:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Elsa América Villaorduña Arellano	Gloria Janet Ayulo Roon
Miembro	Silvia Yovana Vásquez Trujillo	Luis Antonio Arauco Santivañez
Miembro	Fernanda Flores Velásquez	Soledad Milla Rivas

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial Permanente referido en el Artículo Primero precedente, al Departamento de Logística y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
 HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
 Director General de Administración  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

